

Fallo: Que, estimando la excepción de falta de reclamación previa frente a la Junta de Andalucía, debo absolver y absuelvo en la instancia y sin entrar a conocer del fondo del asunto a los demandados; se acuerda requerir a la parte demandante a que en el término de quince días acredite la presentación de la misma, bajo apercibimiento de archivo.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, y de conformidad con la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Social cabe interponer recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Asociación a favor de la Salud Bienestar Social y Medio Ambiente (A.SA.INT), actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 20 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, María Caballero Redondo.

7 2 1 4 / 1 6

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2016.

Negociado: SF.

De doña Rocío Mora Pacheco, doña Josefa Mena Núñez y doña Ana María Martín Puertas.

Abogado: Don Eduardo Alarcón Alarcón.

Contra Beeznez 03, Sociedad Limitada.

#### Edicto

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 129/2016, a instancia de la parte actora, doña Rocío Mora Pacheco, doña Josefa Mena Núñez y doña Ana María Martín Puertas contra Beeznez 03, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de fecha 26 de septiembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su señoría dispuso: Se acuerda despachar ejecución a favor de doña Rocío Mora Pacheco, doña Josefa Mena Núñez y doña Ana María Martín Puertas contra Beeznez 03, Sociedad Limitada, por importe de 29.354,66 euros en concepto de principal, más 4.410 euros en concepto de presupuesto para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de 3 días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma el ilustrísimo señor don Antonio Pablo Hidalgo Arroquia, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Beeznez 03, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 27 de septiembre de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia, Magdalena Montserrat Quesada Enciso.

7 2 1 5 / 1 6

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL GESTIÓN VOLUNTARIA

### Edicto de exposición al público del padrón de tasas y precios públicos y anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por los siguientes conceptos, municipios, periodos y fechas de cobro:

MUNICIPIO	CONCEPTOS	PERIODO	FECHA COBRO
COÍN	TASAS GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	4-TR-2016	03-10-16 A 20-12-16

Que durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedarán expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los respectivos padrones con objeto de que puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Lo que se anuncia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, advirtiéndose que contra las liquidaciones incorporadas en este padrón sólo podrá interponerse el recurso de reposición al que alude el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones, ante el señor Gerente del Patronato de Recaudación Provincial, por acuerdo de delegación de la gestión tributaria en el citado organismo, o ante el señor Alcalde del respectivo ayuntamiento para los conceptos que aparezcan marcados con (\*).

Por otra parte se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario en las fechas anteriormente citadas.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de BBVA, BANCO SABADELL, BANCO POPULAR ESPAÑOL, BANCO SANTANDER, BANKIA, CAIXA, CAJA RURAL DE GRANADA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURALES UNIDAS (CAJAMAR), CAJASUR, TARGO BANK y UNICAJA, presentando el aviso de pago que reciba en su domicilio.

En caso de no recepción o extravío, deberá retirarlo en cualquier oficina del Patronato de Recaudación Provincial, llamando al teléfono de atención al contribuyente 902 152 000 o accediendo a la página web del Patronato <https://portalweb.prpmalaga.es>

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorros.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, se iniciará el periodo ejecutivo devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Málaga, 7 de octubre de 2016.

El Jefe de Planificación, firmado: José Manuel Gamero Díaz.

7 6 0 3 / 1 6

#### DELEGACIÓN DE INNOVACIÓN SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

#### Edicto

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2016, bajo el punto número 2.2.2, de su orden del día, acordó aprobar las, "Bases

del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos correspondiente al año 2016"; cuyo texto íntegro se hace público, para general conocimiento de cuantos estén interesados.

#### B A S E S

##### Artículo 1. Objeto

El premio tiene como objetivo distinguir y reconocer a aquellas personas y organizaciones, relacionadas con la provincia de Málaga, que, a nivel individual o colectivo hayan contribuido de forma relevante a la promoción de la Solidaridad Internacional y los Derechos Humanos.

##### Artículo 2. Cuantía del premio

El premio estará dotado con una aportación económica máxima de diez mil euros (10.000,00 euros) que se aprobará anualmente en cada convocatoria, en función de la/s modalidad/es que se establezcan, así como con la entrega del distintivo del mismo. No obstante, si en los futuros presupuestos generales de esta Diputación se consignase una cuantía mayor, se especificará en la correspondiente convocatoria.

##### Artículo 3. Imputación presupuestaria

La financiación del premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto general de la Diputación Provincial de Málaga.

##### Artículo 4. Candidaturas

Podrán ser candidatas al premio las personas físicas mayores de edad, las personas jurídicas privadas, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas y las comunidades de bienes, iniciativas o experiencias de naturaleza privada que, aún careciendo de personalidad jurídica, hayan destacado a lo largo del tiempo en la consecución del objeto de esta convocatoria, y sean propuestas de acuerdo con lo establecido en este acuerdo.

##### Artículo 5. Presentación de candidaturas y documentación

Las personas, organizaciones o iniciativas candidatas tendrán que ser propuestas por persona física o entidad pública o privada distinta y ajena a aquellas. Quedan expresamente excluidas las autopropuestas.

Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

1. En cada candidatura deberá constar el nombre, apellidos, teléfonos de contacto, correo-e y dirección de la persona o institución que la presenta.
2. Propuesta de candidatura firmada por la persona física o jurídica que presenta al candidato/a.
3. Memoria descriptiva (máximo 3 páginas en formato A4, doble espacio, Times New Roman 11) de los méritos por los que considera el proponente que la candidatura es merecedora del premio.
4. Cartas de apoyo a la candidatura, mínimo dos, además del proponente.
5. Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica de la persona que presenta al candidato/a.
6. La documentación deberá entregarse en original o fotocopia compulsada y en formato digital (CD-ROM u otros). El formato digital deberá contener exactamente la misma propuesta que la versión papel.

##### Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las propuestas

1. Modelo y presentación de solicitudes: La solicitud se formalizará en un solo ejemplar y en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta resolución. Se acompañará de la documentación preceptiva descrita en artículo 5 de estas bases.

Cualquier información sobre esta convocatoria podrá ser obtenida en la Oficina de Cooperación Internacional de esta Diputación.

2. Plazo y lugar de presentación: El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. En caso de que el último día del plazo coincida en sábado o festivo, este pasará al siguiente día hábil.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Málaga y podrán ser presentadas en el Registro General de dicha Diputación (avenida Pacífico, 54, 29004 Málaga).

Cuando la solicitud se presente en un registro distinto del de la Diputación de Málaga o en las Oficinas de Correos, además de figurar en la misma la fecha de presentación, el solicitante deberá simultáneamente remitir aviso de su presentación mediante fax al número 952 069 585, o por correo-e a [coop.int@malaga.es](mailto:coop.int@malaga.es).

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas que deberá ser notificada a las personas o entidades interesadas, según los términos previstos en el artículo 10 de estas bases.

3. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio a la Oficina de Cooperación Internacional.

4. Cuando el jurado efectúe la correspondiente propuesta de resolución de concesión del premio la entidad o persona física beneficiaria en el plazo concedido para ello, aportará la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad física o jurídica del candidato/a.
- b) Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones del candidato/a con la Diputación Provincial de Málaga en procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas (anexo III).
- c) Declaración del candidato/a sobre compatibilidad con la percepción de ayudas públicas (anexo IV).
- d) Certificación, original o copia autenticada, de la cuenta de abono de la subvención con indicación del IBAN y de la titularidad a nombre de la entidad beneficiaria (anexo V).

5. La presentación de solicitudes en una convocatoria implica la autorización a la Diputación de Málaga de publicar, en los supuestos previstos en esta convocatoria, los datos de identificación de los/as solicitantes en el tablón de edictos, así como en los otros medios de comunicación e información de la Diputación de Málaga. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Diputación Provincial de Málaga, sita en calle Pacífico, 54-58 Málaga.

6. El modelo de solicitud y sus anexos estarán disponibles en la página web de la Diputación de Málaga.

##### Artículo 7. Subsanción de las candidaturas

Si la solicitud no reúne los requisitos previstos o no la acompañara la documentación correcta, se requerirá a la persona o entidad peticionaria mediante oficio del Diputado de la Delegación competente, que será publicado en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial e insertado en la página web ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)), para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

##### Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción, valoración, propuesta y resolución

1. Las bases y convocatoria del premio se aprobarán por la Junta de Gobierno de la Diputación.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción será la Delegación competente en materia de cooperación internacional, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y méritos en virtud de los cuales deba efectuarse la valoración y la propuesta de resolución.

3. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución será el jurado. Para ello se valorará la memoria y/o curriculum presentado, teniendo en cuenta la aportación sostenida en el tiempo de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los más desfavorecidos, a través de la solidaridad internacional desde la provincia de Málaga.

4. La resolución de la convocatoria corresponderá a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la comisión informativa correspondiente.

#### Artículo 9. Constitución y fallo del jurado

Comprobada y, en su caso, completada la documentación, se procederá a la constitución del jurado del premio, que estará integrado por:

##### PRESIDENTE/A:

El Diputado de la Delegación competente en materia de cooperación internacional o persona en quien delegue.

##### VICEPRESIDENTE/A

La Dirección Técnica de la Delegación competente en materia de cooperación internacional o persona en quien delegue.

##### VOCALES

- Un/a representante de cada uno de los grupos políticos que integran la corporación provincial.
- Un/a representante del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Málaga.
- Dos personas que hayan destacado por su especial interés y dedicación al mundo de la solidaridad internacional, nombradas por la Delegación competente en materia de cooperación internacional.
- Secretario/a, sin voto, técnico/a de la Delegación competente en materia de cooperación internacional.

Se procurará obtener la paridad en la composición del jurado, para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres.

El Secretario/a del jurado se ocupará de la recepción de las solicitudes y de los expedientes.

El jurado se constituirá en panel de expertos y se encargará de su evaluación, proponiendo, de entre las candidaturas presentadas, al ganador del premio.

El fallo del jurado, recogido en el acta correspondiente, será inapelable, pudiendo dejar desierto el premio.

#### Artículo 10. Resolución del jurado

1. Visto el fallo del jurado, el Diputado de la Delegación competente en materia de cooperación internacional elevará la propuesta de aquél a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga para que resuelva motivadamente en el plazo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia Málaga*. Excepcionalmente podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación atendiendo a las circunstancias concurrentes.

2. La resolución que adjudique el premio se notificará al premiado mediante correo certificado con acuse de recibo y aparecerá en la sede electrónica (tablón de anuncios) de página web de la Diputación de Málaga ([www.malaga.es](http://www.malaga.es)).

#### Artículo 11. Entrega y pago del premio

La entrega del premio se hará en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia y solemnidad adecuadas.

El pago del premio se tramitará posteriormente a la resolución de concesión por la que se haga público el fallo del premio,

y se efectuará siempre y cuando la persona premiada se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro de una subvención.

#### Artículo 12. Compatibilidad del premio

Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudiesen serle otorgados al beneficiario después de la concesión del presente galardón.

#### Artículo 13. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud para participar en una convocatoria constituirá una declaración implícita de la plena aceptación de las Bases Regulatoras del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos, de las condiciones y obligaciones establecidas en la resolución de la convocatoria, y del fallo del jurado, sin que sea precisa la presentación de nueva declaración de aceptación para obtener la adjudicación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta por el jurado para la concesión del premio aquí convocado, y, en todo caso, el incumplimiento grave de alguna de las bases reguladoras del mismo, podrá dar lugar a la modificación del fallo del jurado e, incluso, a la retirada del premio, si la gravedad del incumplimiento se considerara muy grave.

#### Artículo 14. Recuperación de documentación

Las personas u organizaciones que, habiendo presentado candidaturas deseen recuperar los documentos y materiales presentados habrán de recogerlos personalmente en la Oficina de Cooperación Internacional (calle Pacífico, 54, 29004 Málaga). Los documentos y materiales no recogidos serán destruidos una vez que transcurran seis meses desde la notificación de la resolución con la adjudicación del premio.

#### Artículo 15. Incidencias

Cualquier incidencia no prevista en esta convocatoria será resuelta por el órgano instructor.

#### Artículo 16. Recursos

El acuerdo de la Junta de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985; no obstante, contra el mismo podrá interponerse, con carácter potestativo y según dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución y ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga.

#### Disposición final primera

##### Desarrollo y aplicación del presente acuerdo

La Delegación competente en materia de cooperación internacional adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en las presentes bases.

#### Disposición final segunda

##### Publicación

Las presentes bases, tras su aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, serán publicadas para su general conocimiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* y expuestas en la página web de la Diputación Provincial de Málaga.

## PRESENTACIÓN CANDIDATURA (ANEXO I)

## CONVOCATORIA PREMIO PROVINCIAL SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y DDHH

D. /D.<sup>a</sup> ..... con domicilio (a efectos de notificación) en ..... Municipio ..... n.º de teléfono ..... con DNI ..... dirección de correo-e: ....., en nombre propio o en representación de ..... con DNI/NIF .....

## EXPONE:

Que en el *Boletín Oficial de la Provincia Málaga* número ....., de fecha ..... /..... /20....., se ha publicado la convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos año 20....

Que se encuentra interesado/a en presentar la candidatura de ....., a la convocatoria del Premio Provincial de Solidaridad Internacional y Derechos Humanos de la Diputación Provincial de Málaga (Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional).

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Propuesta de candidatura firmada por la persona física o representante de la entidad que presenta al candidato/a.
- Título o poder, a favor de la persona que formule la solicitud en representación de la persona jurídica (si procede).
- Fotocopia del DNI de la persona representante de la entidad o persona física solicitante.
- Número de identificación fiscal de la entidad solicitante (si procede).
- Estatutos de la entidad solicitante (si procede).
- Certificación de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente (si procede).
- Certificado o Resolución de inscripción en el Registro de ONGD de la AECI o de la AACI, en su caso.
- Otorgamiento y aceptación de la representación legal expedida por la entidad solicitante (si procede) (Anexo II).
- Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones con esta Diputación (Anexo III).
- Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona o entidad beneficiaria del premio (Anexo IV).
- Memoria descriptiva de los méritos por los que considera el proponente que la candidatura es merecedora del premio.
- Currículo del candidato/a o memoria anual de actividades en caso de personas jurídicas.
- Cartas de apoyo a la candidatura.
- Documentación en formato digital.
- Otros.

Que a la vista de cuanto antecede,

SOLICITA: Sea admitida esta propuesta de candidatura en la convocatoria a la que se refiere el presente anexo y declara que son ciertos los datos consignados.

En Málaga, a..... de ..... de 20...

Fdo.: .....

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, C/ Pacifico 54 29004 Málaga

**Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Málaga**  
(Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional)

## ANEXO II

**OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA**

La Entidad (razón social) ..... con NIF ..... con domicilio social en (localidad) .....(vía pública) ..... n.º ..... y en su nombre D. /Dña. .... como representante legal según documento justificativo que se adjunta, con DNI ..... y domicilio en (localidad) ..... (vía pública) .....n.º .....

**DECLARA:**

Que mediante el presente documento otorga/n la representación a que se refiere el artículo 32. 1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a D./ Dña. .... DNI ....., con capacidad de obrar suficiente y domicilio a efectos de notificaciones en (localidad) ..... (vía pública) ..... n.º ..... para que se entiendan con este todas las actuaciones administrativas correspondientes al expediente, en el cual ostento condición de interesado, relativo a (2) ..... que se tramita en la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En ..... a ..... de ..... de 20...

El/La /Representado/a (4)

**ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN**

Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/de las otorgante/s, así como de la/s copia/s del DNI (3) del/de los/as mismo/s/as que acompaña/n este/estos documento/s.

En ..... a ..... de ..... de 20

El/La Representante

- (1) Cítese el Área y servicio que tramita el procedimiento en el que se otorga esta representación
- (2) Indíquese el expediente a que se refiere esta representación.
- (3) DNI o documento equivalente de identificación de extranjeros.
- (4) Si el/la representado/a es persona jurídica también deberá figurar el sello de la entidad.

## ANEXO III

**AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES DEL CANDIDATO/A  
CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS**

Don /Dña. .... con DNI ..... en nombre propio/en  
representación de ..... con NIF .....

(cumplimentar lo que proceda)

**AUTORIZA**

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la ayuda pública concedida.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las ayudas públicas solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por los ciudadanos.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Fdo.: .....

(Sello de la entidad, en su caso)

## ANEXO IV

## DECLARACIÓN SOBRE COMPATIBILIDAD CON AYUDAS PÚBLICAS

D./D.ª ..... con domicilio en ..... n.º de teléfono ....., con DNI ....., en nombre propio o en representación de ..... con NIF .....

DECLARO no estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En ....., a ..... de ..... de 20...

Fdo.: .....

(Sello de la entidad, en su caso)

Lo que le traslado a Vd. indicándole asimismo, en relación a los recursos que en su caso puede interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con Sede en Málaga. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponer cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 14 de octubre de 2016.

El Diputado de la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación Internacional, firmado: Félix Lozano Narváez.

7 6 1 3 / 1 6

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALAMEDA

#### Anuncio

Confeccionado el padrón fiscal de la tasa por suministro de agua potable, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*; para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Alameda, 10 de octubre de 2016.

El Alcalde, Juan Lorenzo Pineda Claverías.

7 4 9 8 / 1 6

### ALCAUCÍN

#### Anuncio

Como consecuencia de la Modificación del 2.º Teniente de Alcalde de este Municipio, se hace pública para generar conocimiento la siguiente Resolución:

#### Resolución 149 - 25072016

Vista la Resolución número 141 de baja en su dedicación parcial, justificando en la renuncia del acta de Concejal presentada, de don José Antonio Martín Marín, así como en sus correspondientes atribuciones públicas, esto es, 2.º Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Deportes, Juventud, Protección Civil y Festejos.

Comprobado que posteriormente, con fecha 21 de julio de 2016, se presentó nuevo escrito comunicando su intención de no renunciar al acta de Concejal, y siendo imposible que el citado concejal tenga dedicación parcial por motivos personales y comprobado la necesidad de asignar las funciones y dedicación que ostentaba el citado Concejal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y

51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se estiman las siguientes atribuciones:

- Concejalía Delegada de Deportes y Juventud: Doña Rocío Serralvo.
- Concejalía de Festejos: Doña Ágata Noemí González.
- Concejalía de Protección Civil: Don José Martín Martín.

Visto la necesidad de nombrar 2.º Teniente de Alcalde, así como sus funciones de miembro de Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### Resuelvo

Primero. Determinar las nuevas delegaciones de gestión de servicios de las siguientes concejalías.

- Concejalía Delegada de Deportes y Juventud: Doña Rocío Serralvo.
- Concejalía Delegada de Festejos: Doña Ágata Noemí González.
- Concejalía Delegada de Protección Civil: Don José Martín Martín.

Segundo. Especificar que las delegaciones establecidas en el apartado primero lo serán de exclusiva gestión de servicios, comprendiendo la dirección interna, pero sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, que seguirá perteneciendo a la Alcaldía y por tanto sin efectuar delegación de firma.

Tercero. Designar a doña Rocío Serralvo como 2.º Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alcaucín al siguiente concejal con las funciones propias de dicho cargo así como miembro de la Junta de Gobierno Local.

En Alcaucín, a 22 de septiembre de 2016.

El Alcalde, firmado: Mario Blancke.

7 0 6 7 / 1 6

### BENAMARGOSA

#### Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Benamargosa, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal número 37 relativa al «Reglamento Regulador de las Sedes y los Registros Electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga, de los Ayuntamientos de la Provincia y de sus Respetivos Entes Asociativos o Dependientes», y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Benamargosa, a 29 de septiembre de 2016.

El Alcalde, firmado: José Gallego Pérez.

7 1 8 7 / 1 6